



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Bogotá, D.C., Diciembre 21 de 2020

No. Radicado: 08SE202012000000044379  
Fecha: 2020-12-23 02:39:03 pm  
Remitente: Sede: CENTRALES DT  
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA  
Destinatario GABRIEL MACHADO

NOTIFICACION POR CORREO  
Art. 565 y 826 del Estatuto Tributario

Anexos: 0 Folios: 1



Señor: GABRIEL JAIME MACHADO MEJIA

Dirección: CRA 49 50 58 OFICINA 207 SAN FERNANDO

ANTIOQUIA - MEDELLIN

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	06/03/2020

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

Número Expediente: 2-131-2019

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE RIESGOS LABORALES

CIUDAD: Bogotá, D.C.,  
11

DIRECCION: Cra. 14 N° 99-33 PISO

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N.).

Cordialmente,

  
OMAYRA MEZA PIEDRAHITA

COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 3779999

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular 120**  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO COBRO COACTIVO  
AUTO**

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992 y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la **Resolución No. 1546 de fecha 17 de julio de 2018**, expedida por la Dirección Territorial ANTIOQUIA del Ministerio del Trabajo, se sancionó a **GABRIEL JAIME MACHADO MEJIA** con domicilio en CRA 49 No. 50 - 58 OFICINA 207 SAN FERNANDO de MEDELLIN, con constancia de ejecutoria de fecha 01 de febrero de 2019.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$3,906,210.00) MCTE**, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de FIDUPREVISORA S.A. - FONDO RIESGOS LABORALES y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-4I y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de **GABRIEL JAIME MACHADO MEJIA** en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. **71.587.269**, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por FIDUPREVISORA S.A.- FONDO RIESGOS LABORALES, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$3,906,210.00) MCTE**, más los intereses causados a partir de 01 de febrero de 2019, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de FIDUPREVISORA S.A. - FONDO RIESGOS LABORALES más las costas si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO:** El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional,

advirtiendo que contra este no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberán efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 06 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
OMAYRA MEZA PIEDRAHITA.  
COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO.  
Proyecto: FOviedo.

MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ se presenta el Señor(a) \_\_\_\_\_

Identificado(a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

en Calidad de \_\_\_\_\_

con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha \_\_\_\_\_ en el proceso No. \_\_\_\_\_ y se hace entrega de la respectiva copia.

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR  
NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_